



(02 OCT 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 921 del 20 de agosto de 2024, Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante ordenanza 916 del 12 de julio de 2024, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al



(02 OCT 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 921 del 20 de agosto de 2024, Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 340 del 05 de septiembre de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

Que mediante ordenanza 921 del 30 de septiembre de 2024, se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, así:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DEL CAPITAL

Apropiación	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	176,548,309.62
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	176,548,309.62
INGRESOS CORRIENTES	176,548,309.62



Por medio del cual se liquida la Ordenanza 921 del 20 de agosto de 2024, Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		176,548,309.62
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		176,548,309.62
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		176,548,309.62
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Impuesto sobre vehículos automotores vigencia	126,158,321.42
	20 % Sanciones Impuesto Vehículos Vigencia	44,585,889.20
	20% Intereses Impuesto sobre vehículos vigencia	5,804,099.00

MODIFICACIÓN POR CONTRACREDITO

Apropiación	Fuente	Valor
Trece municipios un solo corazón		8,098,335,969.32
SOCIAL		8,098,335,969.32
EDUCACIÓN		8,098,335,969.32
EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	S. G. P. Educación - prestación de servicios - CSF	126,379,822.32
	SGP - SSF - Descuento Docentes	3,984,158,347.50
	SGP - SSF - Aportes patronales	3,984,158,347.50
COBERTURA EDUCATIVA	Resolución 295 de 2024 - PAE	3,639,452.00

MODIFICACIÓN POR CRÉDITO

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		8,098,335,969.32
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		8,098,335,969.32
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD LA INCLUSIÓN LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		8,098,335,969.32



(0 2 OCT 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 921 del 20 de agosto de 2024, Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiações del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

Apropiación	Fuente	Valor
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	S. G. P. Educación - prestación de servicios - CSF	126,379,822.32
	SGP -SSF- Descuento Docentes	3,984,158,347.50
	SGP - SSF - Aportes patronales	3,984,158,347.50
	Resolución 295 de 2024 - PAE	3,639,452.00

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL. Liquidar la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$176.548.309.62)** moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Valor
INGRESOS	176,548,309.62
INGRESOS CORRIENTES	176,548,309.62
INGRESOS TRIBUTARIOS	126,158,321.42
Impuestos directos	126,158,321.42
Impuesto sobre vehículos automotores	126,158,321.42
Impuesto sobre vehículos automotores vigencia	126,158,321.42
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,389,988.20
Multas, sanciones e intereses de mora	50,389,988.20
Multas y sanciones	44,585,889.20
Sanciones tributarias	44,585,889.20



(02 OCT 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 921 del 20 de agosto de 2024, Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

Apropiación	Valor
Sanciones Impuesto sobre vehículos vigencias anteriores en fiscalización	44,585,889.20
20% Sanciones Impuesto sobre vehículos vigencias anteriores en fiscalización	44,585,889.20
Intereses de mora	5,804,099.00
Intereses Impuesto sobre vehículos vigencias anteriores en fiscalización	5,804,099.00
20% Intereses Impuesto sobre vehículos vigencias anteriores en fiscalización	5,804,099.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Liquidar la adición en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$176.548.309.62)** moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
Gastos		176,548,309.62
Funcionamiento		176,548,309.62
Transferencias corrientes		176,548,309.62
A entidades del gobierno		176,548,309.62
Participaciones distintas del SGP		176,548,309.62
Participaciones de impuestos		126,158,321.42
Participación del Impuesto sobre vehículos automotores 20%	20% Imp Vehículos	126,158,321.42
Participaciones de multas sanciones e intereses moratorios		50,389,988.20
Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores 20%	20% Sanciones Vehículos	44,585,889.20
Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores 20%	20% Intereses Vehículos	5,804,099.00

ARTÍCULO TERCERO. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRACREDITO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Liquidar el contracredito en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **OCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$8.098.335.969.32)** moneda legal colombiana, así:



Por medio del cual se liquida la Ordenanza 921 del 20 de agosto de 2024, Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

Apropiación	Fuente	Valor
Educación		8,098,335,969.32
Gastos		8,098,335,969.32
Inversión		8,098,335,969.32
Adquisición de bienes y servicios		8,098,335,969.32
Adquisiciones diferentes de activos		8,098,335,969.32
Materiales y suministros		20,048,040.32
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		20,048,040.32
SOCIAL		20,048,040.32
EDUCACIÓN		20,048,040.32
EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		20,048,040.32
TALENTO HUMANO		20,048,040.32
Dotación de vestido y calzado de labor a los docentes y administrativos vigencia 2024 de la secretaria de educación del departamento de putumayo	S. G. P. Educación - prestación de servicios - CSF	20,048,040.32
Adquisición de servicios		8,078,287,929.00
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		3,639,452.00
SOCIAL		3,639,452.00
EDUCACIÓN		3,639,452.00
COBERTURA EDUCATIVA		3,639,452.00
ACCESO Y PERMANENCIA		3,639,452.00
Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de alimentación escolar vigencia 2024 Departamento del putumayo	Resolución 295 de 2024 - PAE	3,639,452.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales		8,074,648,477.00
SOCIAL		8,074,648,477.00
EDUCACIÓN		8,074,648,477.00
EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		8,074,648,477.00
TALENTO HUMANO		8,074,648,477.00
Consolidación del pago de obligaciones salariales a docentes, directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la Secretaría de	S. G. P. Educación - prestación de servicios - CSF	106,331,782.00



(02 OCT 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 921 del 20 de agosto de 2024, Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

Apropiación	Fuente	Valor
Educación de Putumayo	SGP Descuento Docentes -SSF-	7,968,316,695.00

ARTÍCULO CUARTO. – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Liquidar el crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **OCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$8.098.335.969.32)** moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
Educación		8,098,335,969.32
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		8,098,335,969.32
Gastos		8,098,335,969.32
Gastos de Inversión		8,098,335,969.32
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		8,098,335,969.32
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD LA INCLUSIÓN LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		8,098,335,969.32
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		8,098,335,969.32
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR		3,639,452.00
2023006860278 fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar, vigencia 2024 departamento del putumayo	Resolución 295 de 2024 - PAE	3,639,452.00
SERVICIO DE DOCENCIA ESCOLAR		8,094,696,517.32
2023006860277 Consolidación del pago de obligaciones salariales vigencia 2024 a docentes directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la secretaria de educación de putumayo	S. G. P. Educación - prestación de servicios - CSF	126,379,822.32
2023006860277 Consolidación del pago de obligaciones salariales vigencia 2024 a docentes directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la secretaria de educación de putumayo	SGP Descuento Docentes -SSF-	3,984,158,347.50



Por medio del cual se liquida la Ordenanza 921 del 20 de agosto de 2024, Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

Apropiación	Fuente	Valor
2023006860277 Consolidación del pago de obligaciones salariales vigencia 2024 a docentes directivos docentes y administrativos y pago de mesadas pensionales a docentes nacionalizados de la secretaria de educación de putumayo	SGP - SSF - Aportes patronales	3,984,158,347.50

ARTÍCULO QUINTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO SÉPTIMO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

0 2 OCT 2024

EDGAR ORLANDO GONZÁLEZ ORTEGA

Secretario de Servicios Administrativos con funciones de
Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto 283 del 27-09-2024

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Secretaría de Hacienda	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabjoy	Secretaría de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	